

dó pasar al Fiscal, Lic. Melgarejo, cuyo parecer fué que, siendo la Ciudad la interesada en la conclusión del templo, tanto porque en él celebraba anualmente el triunfo de las armas españolas sobre la antigua Tenoxtitlan, cuanto porque con sus dineros había de acabarse, á ella se pasara el real escrito para que propusiera medios, que sin gravamen del público, pudiesen conducir al fin; y hecho, se le volvieron los autos para promover. El decreto que recayó sobre este dictamen, no fué cual debía ser, pues en vez de mandarse en él que se remitieran los autos á la Ciudad, como el Fiscal lo pedía, simplemente dice: "Cúmplase el real rescripto; y téngase presente en cuanto hubiese lugar." Las oficinas, lentas siempre en su acción, y que de ordinario poco ponen de su parte en la expedición de los negocios, guardaron este expediente sin darle el curso que debían.

Entretanto, aunque con lentitud, los religiosos continuaban la obra hasta concluir el cimborrio, la torre y lo más esencial, todo bien acabado; faltando sólo las portadas principales, el tablado y pulimento; pero mirando Fray Basilio que lo hecho se estaba maltratando, y cada día desmejoraba, cansado de esperar once meses y medio, puesto que el decreto del Virrey había sido dado el 15 de Diciembre del año 1734, con fecha 11 de Octubre de 1735 ocurrió de nuevo al Sr. Vizarrón, refiriéndose á su anterior escrito, y diciendo en el presente que contando la Ciudad con algún desahogo, con poco que diera podía concluirse la iglesia, mayormente cuando se habían gastado en ella "más de cien mil pesos, teniéndole, como le ha tenido, ningún costo, y gozando su patronato."¹

Movido el expediente con este impulso, hubo de llegar á la Ciudad, y en el Cabildo de 18 de Noviembre, leídas las peticiones de Fray Basilio, la cédula, el decreto que sobre ella recayó y el pedimento Fiscal, se acordó que se reconociera el templo, informando lo que faltara para su perfección, el costo que tendría, y de dónde podría sacarse, cometiendo esta diligencia á los Regidores, Obrero Mayor y Procurador General, nombrando para el reconocimiento é inspección ocular al Alarife Mayor, Manuel Alvarez y á Miguel Custodio Durán, Maestro de Arquitectura.

Juzgaron los comisionados que para dar el lleno á su cometido, les era indispensable conocer exactamente el estado de los propios y para ello que el Contador certificara qué cantidades había satisfecho á los acreedores de la Ciudad, en tiempo de treinta años, por cuenta de los réditos atrasados, y asimismo si dentro de este tiempo se les había acudido con los corrientes sin debérseles cosa alguna; y qué cantidad ha-

¹ Expediente citado, foja 45. Si fué intencional esta manera de construir las oraciones negativas es raro; falta el adverbio de negación antes de los verbos, *teniéndole, y ha tenido.*

bria existente en poder del Tesorero. Estimando justa el Cabildo esta exigencia, mandó al Contador que la satisficiera, y D. Francisco del Barrio y Loranzot, que ha dejado no pocas muestras de su actividad y eficacia, en diez días evacuó el informe, diciendo, con fecha 6 de Diciembre, que desde el año 1704, que se puso en corriente la cobranza de los cajones de la plaza, nuevamente fabricados, hasta el día de la fecha, se había pagado á los acreedores censatarios lo corriente de sus réditos, sin que quedara algo por satisfacerles; antes sí en los treinta y dos años del expresado tiempo, habían percibido por réditos atrasados 89,398.1.9; los 64,000 en efecto de tres cuartillas,¹ y la restante cantidad en propios; que con 5,200 que también de propios se habían satisfecho, un mil de la redención de un censo, y 4,200 pagados á los fiadores de la Ciudad, que por ella los lastaron en el tercero y quinto cabezón de la alcabala, importaba lo pagado 94,598.1.4.² Certificó asimismo que de las cantidades tomadas por la Ciudad á réditos para la reparación de las casas de Cabildo y las de la calle de la Monterilla, que fueron cerca de treinta mil pesos, nada se debía, que estaban integramente pagados capital y réditos, y las escrituras canceladas; que de la existencia que hubiera nada podía decir, en razón de que no se le habían pasado todavía las cuentas del año; pero la calculaba en cosa de siete mil pesos.³

Los Maestros nombrados para la vista de ojos del templo con fecha de 21 de Noviembre, dieron una certificación bastante extensa y minuciosa, de la cual se saca que todo el edificio estaba hecho con una sola torre, como se ha quedado, faltándole únicamente la mitad de la portada principal y todos los complementos de madera, tales como puertas, ventanas, pisos y los de fierro, como rejas, balcones y antepechos del coro y del presbiterio. Ofrecióseles, además, á los Maestros que convendría dividir con una pared la sala que servía de capilla en dos partes, la una para sala de profundis, y la otra, de nueve varas, para sacristía; propusieron también que en el presbiterio se hiciera una bóveda para entierros con diez cajones dentro; y una tribuna en el lado del crucero que está á la izquierda; que al concluirse la portada, en el medio de ella se pusiera un recuadro de cantería blanda, en que se tallara un San Hipólito en actitud de ir hacia Carlos V y á Hernán Cortés; á los lados cuatro santos de bulto, de piedra, dos en cada cuerpo. Adentro se habían de concluir tres arcos de la portería que estaban comenzados, y la capilla; techando la portería y la celda del portero. Faltaba igualmente que concluir una escalera de bóveda de tres tiros, que

¹ Expediente citado, foja 44 vuelta.

² Cinco granos hay de diferencia entre los sumandos y la suma; acaso se quedaron en el tintero del escribiente.

³ Fojas 48 y 49 del expediente.

estaba apenas comenzada, levantando las paredes de su caja, techándola, formándole los arcos de cantería, y poniendo de la escalera al coro un corredor provisional, por no estar formado todavía el claustro del convento; calculando el gasto de todo esto en 6,200 pesos.¹

Con este minucioso informe y la certificación del Contador, que patentizaba el próspero estado de los fondos municipales, presentaron los comisionados un dictamen, fecha 6 de Diciembre, proponiendo que se dieran los 6,200 pesos, informando al Virrey de ello y pidiéndole licencia para el gasto, y aunque todo esto fué acordado en Cabildo del día 7, el expediente volvió á quedar olvidado. En esto la capilla, ó iglesia vieja, como solía también llamársele, se inutilizó en términos que no pudiendo celebrarse en ella los oficios divinos, tampoco podía hacerse allí la fiesta de San Hipólito; mas no queriendo el Virrey que se faltara á la costumbre de recordar solemnemente el triunfo de las armas españolas, por decreto suyo, dado con parecer del Real Acuerdo, se celebró ese año, que fué el de 1737, en la Catedral, novedad que no poco lastimó á los vecinos de la ciudad. El Real Tribunal, además, hizo un disimulado extrañamiento á la Ciudad por el abandono con que veía la iglesia de su patronato, mandando que se la estimulase para que la concluyera.

Siendo el mismo, y aun peor cada día, el estado ruinoso de la capilla, los religiosos hipolitanos tampoco pudieron celebrar en ella la mejor de sus fiestas, la de los Inocentes, y tuvieron que hacerla ese año en el convento del Espíritu Santo. Apremiados pues, por la necesidad y movidos por todas las consideraciones que antes tuvieron para procurar la conclusión de la comenzada iglesia, llevándola hasta el punto que les fué posible, nuevamente ocurrió el P. General, Fray José Pérez, en 28 de Noviembre de 1737 al Cabildo, tocándole la fibra de su decoro, para que hiciese efectivo el acuerdo de 7 de Diciembre del año anterior, dándoseles los seis mil doscientos pesos, que los comisionados propusieron, y el Ayuntamiento aceptó. Por efecto de esta nueva gestión se removió el expediente, y hasta entonces fué remitido al Virrey en consulta, pidiéndole que permitiera gastar de los propios paulatinamente lo que se pudiera hasta la conclusión de la iglesia. El Virrey mandó pasar los autos al Juez Conservador de Propios, Marqués de Villahermosa y Alfaro, para que informase. Este respetable Oidor desde luego se mostró lastimado en su amor propio, porque la Ciudad parecía atribuir á cordura en su manejo la satisfacción de sus acreedores y el desempeño de sus propios; ventajas, en concepto del Marqués, debidas al Juez privativo, quien mandó librar á los acreedores sus pagas, siendo la Ciudad reo ejecutado. Recordó al Virrey la existencia de una cédula, que ordenaba á él y al Juez privativo que pu-

¹ Foja 50 del expediente.

sieran los medios necesarios para que se restituyeran al Pósito veinticinco ó veintiséis mil pesos, que se gastaron en la atarjea de Chapultepec, y hasta la fecha del informe no se habían pagado.¹ Alegó de notoriedad, que habiéndose seguido *prolijo y dilatado* pleito sobre qué cantidad podía gastar de propios la Ciudad, quedó resuelto no deberse extender á más de cincuenta pesos, y cuando se habían ofrecido gastos inexcusables se había ocurrido á Su Excelencia para que proveyese lo conveniente. Hizo notar que el Fiscal, en su respuesta de 5 de Noviembre, apoyó la pretensión de los religiosos con calidad de que se les ayudase sin *gravamen ni perjuicio del público*; y amenazando ruina la arquería por donde viene el agua de Santa Fe, rajada en muchas partes la atarjea de Chapultepec, desperdiciándose el agua, escasas de ella las pilas, sin corriente las cañerías subterráneas, todo en daño y perjuicio del público, siendo su remedio de preferente atención, se había resuelto que pagados los réditos corrientes de los propios, como se habían pagado, lo que sobrara se aplicase á las referidas obras, en que se había entendido, y se estaba prosiguiendo, faltando fondos, porque todos los propios se hallaban consignados. A esto añadió que estaban reedificándose y componiéndose las fincas que reportaban censos, porque cualquier quebranto debía correr por cuenta del dueño de la finca. El punto, pues, crítico, consistía, en su concepto, en saber de dónde se había de dar cumplimiento á la cédula, sin perjuicio de tercero; no pudiendo negarse el gasto que los religiosos habían hecho, ni la razón que los asistía, ni ser en servicio de Dios la obra.

Después de tales consideraciones, concluyó que para satisfacer esa necesidad, no se le ocurría otro medio que aplicar á ella dos mil pesos cada año de los señalados á los acreedores en pago de sus réditos atrasados, hasta completar la cantidad que para la conclusión de la fábrica presupusieron los Maestros; con la cláusula de por ahora, y prorrateando la cantidad entre todos ellos, á los cuales, concluida la iglesia, se les repondría; y como nada se les debía de lo corriente y estaba en curso lo vencido, llevarían con paciencia la espera, contribuyendo á la obra de esta suerte.²

¹ Al fin del expediente se encuentra agregado un escrito de la Ciudad al Virrey, fecha 12 de Agosto de 1731, solicitando licencia para tomar del Pósito, con calidad de reintegro, cuatro ó seis mil pesos, destinados á concluir la obra de San Hipólito. Tiene seguido el parecer del Fiscal, Lic. Palacios, de 24 de Octubre, opinando que se le podían prestar, y el decreto del Virrey, fecha 26, que dice: "Informe el Marqués de Villahermosa, teniendo presente la Real Cédula que vino para que se restituyese la Ciudad el gasto que se había hecho en la atarjea de Chapultepec."

Es de creer que esta petición se quedara olvidada en la Secretaría del Virreinato, y por esta causa desconociendo el Marqués el decreto del Virrey, como de cosa suya recordara la prevención de la cédula citada.

² Expediente, foja 56.

El Fiscal, á quien pasó el expediente para que pidiera lo que se había de hacer, sacrificando á un accidente de forma la esencia de las cosas, dijo en 28 de Mayo del año 1738, que todo lo actuado reposaba sobre informes y certificaciones dadas tres años antes; que en este tiempo el estado de los propios podía haber cambiado, que se le informara de nuevo para poder pedir; pero el Sr. Vizarrón, más práctico que teórico, sin referirse á tal exigencia, por decreto de 22 de Abril, mandó que la Ciudad expusiera la mejor manera de practicar el medio propuesto por el Juez en el último punto de su informe.¹

No pudo menos que recibir con aplauso la Ciudad noticia tan conforme con su voluntad; sin embargo, dos reparos se le ocurrieron al proponer la manera de su ejecución: el uno que aplicando sólo dos mil pesos cada año para continuar el trabajo de la iglesia, se necesitaban largos tres para concluirla, siendo esto urgente, porque no había en donde hacer la función en memoria de la Conquista; y el segundo, que los acreedores en ese tiempo, no percibían réditos atrasados. El primer inconveniente quedaba subsanado, y el segundo en parte remediado, aplicándose, como lo propusieron, de los propios las rentas más prontas, hasta el completo de toda la cantidad, reponiéndose después con los dos mil pesos anuales que el Juez concedía, según se había practicado en ocasiones semejantes. Con esta determinación, si los propios no necesitaban de todos los dos mil pesos ó de nada de ello, eso menos se quitaba á los acreedores.

Informó, además, el Cabildo que á sus acreedores no se habían asignado dos mil pesos, ni ninguna cantidad fija para el pago de lo vencido, sino que se les daba todo lo sobrante de los gastos; que en consecuencia, podían quitárseles los dos mil pesos, por ser el gasto de la iglesia de los inexcusables, pues á ella estaba ligada la Ciudad por vínculos de justicia, como lo están todos los patronos en casos iguales; y pues se habían pagado tantas deudas, razón sería que se atendiera á la conclusión de la iglesia y que se la atendiera de la misma suerte que se atendía á las otras obras públicas, nombrando un Regidor que la visitara diariamente, nombrara y pagara los operarios, y comprara los materiales, ejecutando lo propio que haría en su casa, con formación de autos y cuenta justificada de los gastos.

Esto se informó al Virrey con fecha 9 de Marzo, proponiéndole al final del informe tres regidores entre los cuales podía elegir el superintendente de la obra. Los tres regidores fueron D. José Antonio Dávalos, el Teniente Coronel D. Francisco Sánchez de Tagle, y D. Francisco Marcelo Pablo Fernández, colocando á éste en la terna tal vez sólo por cortesía, en razón de estar lleno de comisiones, dándole el último lugar en ella con designio de que no fuese nombrado; el Virrey,

¹ Expediente, foja 58.

sin embargo, á él eligió; mas al hacerle la notificación el Escribano, se excusó haciendo presente á Su Excelencia cuán recargado se hallaba de quehaceres, con más lo quebrantado de su salud; el Arzobispo Virrey escuchando la voz de la justicia revocó su anterior decreto y por otro de 23 de Mayo dió la comisión á D. Francisco Sánchez de Tagle, aprobando lo demás que el Ayuntamiento propuso.¹

Vuelto el expediente al Cabildo, en el celebrado el 7 de Junio se trató ya de ejecutar todo lo dispuesto; y como D. Francisco Cameros, arrendatario de los puestos y mesillas de la Plaza Mayor, había entregado más de seis mil pesos para la construcción de dos tramos de cajones, se acordó que el Tesorero, D. Antonio de Mata, pusiera en manos de Sánchez de Tagle los seis mil doscientos pesos destinados á la iglesia, reintegrándose dos mil cada año á los cajones. Esta ocasión fué la única en que se obró con diligencia: el 14 del mismo mes se dió el libramiento, el propio día se recibió el dinero, y luego se comenzó la obra.²

Casi concluido el trabajo en Marzo del año siguiente, notó el Sr. Tagle que en la tasación hecha por los peritos no se incluyeron varias cosas que eran necesarias, como los vidrios de las ventanas, pues sin ellos el gasto resultaba inútil, porque el aire y las aguas maltrataban el templo, sus altares, adornos y pinturas; además, concluyéndose estaban los seis mil doscientos pesos, y no alcanzaban ni para lo presupuesto, faltando para todo cosa de mil, de lo cual informó al Cabildo en el celebrado el 7 de Abril de 1739, acordándose en el mismo que se solicitara licencia del Virrey para gastarlos de los mismos efectos con iguales condiciones y circunstancias que la anterior cantidad; el Sr. Vizarrón, penetrado de la justicia de la petición y de la necesidad de atenderla, por decreto del día 14 facultó á la Ciudad para que los gastase; y en obediencia y ejecución del decreto se mandaron librar el día 17 y el 19 fueron entregados.³ Con ellos, y aun sobrando algo, se concluyó lo presupuesto el 15 de Junio del año 1739.⁴

Los religiosos hipolitanos no estuvieron ociosos en el tiempo que la iglesia era perfeccionada por el Ayuntamiento, pues aunque con la lentitud de quien pide y no siempre alcanza, pasaron de la capilla á la iglesia los altares, las reliquias é imágenes que tenían; y al mediar el año 1740, no concluido este trabajo, el Prior del convento, Fray

¹ Expediente, foja 60.

² Allí mismo, fojas 63 y 63 vuelta. La obra en realidad comenzó el día 9, así lo dice la primera Memoria que obra á fojas 84 del Expediente; de donde inferimos que el Sr. Sánchez de Tagle supliría los primeros gastos, reembolsándose de ellos al fin de la semana.

³ Expediente, fojas 65 y 67.

⁴ Expediente, foja 145. Allí se halla la cuenta general, resumen de las memorias, que arroja un sobrante de 400 pesos.

Francisco Javier Rodríguez, promovió ante el Ayuntamiento la dedicación de la iglesia, proponiendo que fuese el domingo 12 de Junio, día de la Santísima Trinidad, para que al siguiente 13, día de San Antonio, se hiciera la función con misa y sermón. Advirtió que su intención era adornar la iglesia con altares como el mayor, que se pondrían sobre el zócalo del retablo que tenían, y que estaba haciéndose á expensas de bienhechores, por solicitud suya. Excusó la festinación con que obraba, fundado en que el jueves 16 era la fiesta del Corpus, y amanecía la indulgencia circular en su capilla, tan estrecha, que el Jueves Santo se vieron á punto de suprimir los oficios, y tan indecente se hallaba, que según el parecer del Maestro de ceremonias de la Catedral, no se debía celebrar ya en ella.

Tocados estos puntos pasaron los Hipolitanos al de la función misma; y sabedores de que el Cabildo Eclesiástico hacía anualmente la del Santo Patrón de la Ciudad, les ocurrió la duda de si también ésta harían, suplicando al Ayuntamiento que la resolviera con oportunidad para, en el caso de que no la hicieran, buscar ellos padrino á quien encargar las vísperas, misa y sermón. Igualmente suplicaron que se les dijera el modo cómo había de salir la procesión; y por último solicitaron de los señores regidores que personalmente los ayudaran para los gastos de la fiesta con lo que pudieran. De los últimos mil pesos dados al Sr. Tagle, con destino á concluir la obra, habían sobrado cuatrocientos, los cuales fueron puestos á disposición del Prior del convento para que usase de ellos en todo ó en parte, según lo que hubiese menester, haciendo este acuerdo innecesaria la cooperación individual de los capitulares. Acerca de lo demás contenido en la petición, acordó el Ayuntamiento en el propio Cabildo, que fué el celebrado en 20 de Mayo de 1740, tomar sobre sí todo lo relativo á la función, nombrando comisarios para ella al mismo Sr. Tagle y al Alguacil Mayor D. Luis Inocencio de Soria. La iglesia quedó dedicada el día dicho, con asistencia del Virrey, por el Cabildo Eclesiástico.²

Concluído estaba, es cierto, el templo; mas sin ningún adorno; espacioso, esbelto, de hermosa arquitectura y buena fábrica, es uno de los mejores que cuenta la ciudad en su recinto; estas circunstancias pedían para él buenos altares que le faltaban y algún adorno de que totalmente carecía, exigiendo de consuno estas cosas la dignidad de su patrono, que era nada menos que el primer Ayuntamiento de la Nueva España. Los religiosos Hipolitanos hacían en él lo que podían; pero podían poco: no colectaban ya las limosnas que en los tiempos

¹ Sin duda esto se acostumbraba entonces: ahora cesa á los ocho días de la octava.

² En varias noticias que de esta iglesia corren impresas, copias todas de una sola, se dice que fué dedicada el año 1739: corto es el error; pero es preciso rectificarle. Acaso consistió en confundir la conclusión con la dedicación.

pasados; ruinoso el convento, ruinoso el hospital, cerradas las salas del general, se hallaba reducido éste á los desgraciados dementes, y á ellos, como era justo, atendían de preferencia con las limosnas que llegaban. Exasperados con la indefinida tardanza del Ayuntamiento para poner en ejecución el acuerdo de 7 de Diciembre del año 1736, mientras el expediente dormía, levantaron su voz al trono, haciendo saber al Rey que á pesar de la existencia de ese acuerdo, por el cual se mandaba acudir á la obra de la iglesia, para concluirla y perfeccionarla, con seis mil doscientos pesos, según tasación de los peritos, no se había ejecutado esto, corriendo el tiempo sin que se diera ningún paso, en cuya virtud le suplicaban que se dignase de mandar, por otro despacho, que sin dilación les fuese entregado el dinero, y así lo mandó D. Felipe V por cédula firmada en San Lorenzo á 14 de Noviembre de 1738, refiriéndose en ella á la anterior.¹

Demoras inexplicables, que parece haberse conjurado contra el templo de San Hipólito, detuvieron este rescripto hasta el año 1742 que llegó á México, y aunque fuera de tiempo para el fin que se pidió, le aprovecharon los Hipolitanos para demostrar con él al Virrey y á la Ciudad la disposición en que se hallaba el Rey para favorecer la obra; y encontrándose el templo propiamente sin altar mayor, pues sólo había de él la mesa y el zócalo, ó *fundamento*, del retablo, el Procurador General de la Religión, Fray José Villavicencio, ocurrió al Virrey manifestándole el triste estado del templo, y que el complemento del altar mayor se hallaba detenido en la casa del carpintero que le hacía, por no haber de qué pagársele; que tuviera por presentada aquella cédula, y en su vista proveyera lo que estimara conveniente. Por decreto del Virrey, D. Pedro de Castro Figueroa y Salazar, Duque de la Conquista y Marqués de Gracia Real, de 15 de Diciembre de 1742, se mandó á la Ciudad que informara lo que se ofreciera; y después de varios trámites, el 28 de Enero del año siguiente, se entregaron los autos al Procurador General para que evacuara el informe.²

Incomprensible es, y toca en lo inverosímil, la dejadez del Cabildo en el asunto de San Hipólito, de la que acaso no se encuentra en la Municipalidad otro ejemplo. Doce años pasaron sin que nada se determinara; acaeció en esto el fuerte terremoto del año 1754, llamado de Santa Rosa, por haber sido á las dos de la mañana del día 30 de Agosto, de funestas consecuencias para nuestro desgraciado templo, pues le causó varias cuarteaduras y le rompió casi todos los vidrios de las ventanas. Callando y sufriendo pasaron los Hipolitanos el resto de ese año y parte del siguiente; mas al fin desengañados de la esterili-

¹ Obra original esta cédula en la foja 70 del Expediente; á pesar de haber pedido el P. Procurador en su escrito que tomada razón de ella se le devolviera.

² Expediente, foja 72.

dad de sus afanes, pues aunque con celosías procuraron reparar el daño, el aire se colaba y apagaba las velas y las lámparas, se resolvieron á solicitar el auxilio de la Ciudad. El P. Fray José de la Peña, hombre activo y avisado, era Prior del convento en aquella sazón, y juzgando que remover el expediente antiguo trasapelado ó perdido, era crearse él mismo la dificultad de la tardanza, emprendió nuevo camino; en Febrero del año 1755 presentó al Juez Superintendente de Propios y Arbitrios de la Ciudad un escrito manifestando que las Ordenanzas Municipales reformadas el año 1723, aprobadas primero por el Marqués de Casafuerte y después por D. Felipe V en cédula de 4 de Noviembre de 1728, disponían que se les diera cien pesos para la fiesta de San Hipólito, y sin embargo sólo se les habían dado ochenta, en cuya virtud reclamaba los caídos desde entonces; expuso también que las mismas Ordenanzas mandaban dar cincuenta pesos para gastos del Jueves Santo; pero habían dejado indotada la lámpara, que debía de arder continuamente, y la sacristía, cuyos gastos consistían en cera, vino y hostias para las misas, lavado de ropa y otros pequeños, que importaban reunidos todos, poco más ó menos, doscientos diez pesos cada año, y suplicaba que se le dieran; no olvidó el P. Peña en este escrito y fué el primer punto que tocó en él, solicitar la conclusión del altar mayor, fundando su petición, como siempre, en la necesidad que de él había, y en el decoro de la Ciudad que por patrono de la iglesia debía de hacerle. Por decreto de 28 del mismo Febrero mandó el Sr. Trespalacios que pasara el escrito al Procurador General de la Ciudad, para que informara sobre su contenido y se le devolviera.¹

D. José de Movellán, Regidor decano y á la sazón Procurador, casi único del Cabildo que hizo lo que pudo por esa iglesia, á impulsos de su conciencia, sin que le detuviesen otras consideraciones, confesó en su informe, firmado el 14 de Abril, *el poco conato que en lo pasado se había prestado á la iglesia, sin atenderse á que es obligación estrecha de los patronos el culto y decencia de las suyas, tanto mayor en la Nobilísima Ciudad, que por su carácter debía de servir de ejemplo al común; añadiendo que en cumplimiento de su obligación, no podía menos de representarlo así al Cabildo para que se encargara la mayor atención y esmero en todo lo perteneciente á la referida iglesia, para la cual y aun para el Hospital, los religiosos no habían podido asegurar lo necesario para su mantenimiento, pues algunos sujetos á quienes habían manifestado estas sus urgencias contestaron, que no las socorrían porque tenía esta iglesia buen patrón; última razón por la cual debía atenderse.* Consecuencia de tales fundamentos fué pedir que para determinar los gastos de sacristía, el Juez celebrara junta con la Ciudad, señalando día para ella, por lo relativo á los cien pesos asignados para la fiesta, siendo de Ordenanza, debían de

¹ Expediente, foja 140.

darse desde ese año; mas no los caídos, como lo pretendía el P. Peña, en razón de que destinados para las fiestas, y habiéndose hecho éstas, como se pudo sin ellos, no había lugar ya para su aplicación; y en lo tocante al altar dijo que estando pendiente de resolución este punto ante el Virrey, para lo cual Su Excelencia tenía mandado que informara la Ciudad, el Juez se sirviera de mandar que el informe se evacuara á la mayor prontitud.¹

No podía menos el Oidor Trespalacios que conformarse con un informe tan bien fundado en su esencia y tan bien resuelto en sus consecuencias, y por decreto de 24 de Abril le aprobó, mandando que desde ese año, sin lugar á reintegro, se entregasen á los religiosos los cien pesos de ordenanza para la fiesta del Santo Patrón; que para el lunes siguiente se citara á junta, á la cual asistiría él mismo, sin que faltara ningún capitular, á fin de resolver en ella la cantidad anual que había de darse para vino, cera, hostias y demás; y en punto al retablo del altar, no podíamos creer lo que estábamos leyendo, y leído y vuelto á leer vimos siempre que dice: "é por lo que toca al primer punto sobre la fábrica del retablo, atento á que de parte del convento a estado "la ilegitimidad² del recurso y morosidad desde el año de cuarenta y tres en haberle finalizado; evacuados que sean los dos puntos antecedentes con toda brevedad, la parte de dicho convento solicite su conclusión en el Superior Gobierno."³ Celebróse la Junta el día para ello señalado, que fué el 28 del propio Abril; quedó acordado que se dieran á la iglesia doscientos pesos anuales para su sacristía; y tocando el punto pendiente del retablo del altar, se hizo consistir la irregularidad del procedimiento de los frailes en que habiendo ocurrido al Virrey en solicitud de lo mismo, se habían dirigido al Juez Conservador con igual petición; pero ni el Juez ni los señores capitulares fijaron su atención en que si este proceder de los religiosos tenía algo de irregular, nunca pudo acusárseles de negligencia, puesto que ese paso fué efecto de la morosidad del Ayuntamiento en resolver, morosidad que, en sus diversos incidentes, había retardado la prosecución y conclusión de la obra siglo y medio. Impuesto el P. Peña de lo que pasaba, resolvió inutilizar el expediente antiguo é incoar uno nuevo. A este fin presentó al Ayuntamiento un escrito en los primeros días del mes de Junio del año 1755, desistiendo de la petición hecha al Virrey en lo tocante al altar, pendiente de informe en el Cabildo, pidiendo que se le diera certificación del desistimiento. Cosa ésta de mero trámite, sin dificultad se alcanzó; en la sesión del día 6 del mis-

¹ Expediente, fojas de 141 á 151.

² Esta palabra se lee acaso por defecto del escribiente, ó tal vez se puso de intento, por el tono violento que se observa en ese pasaje.

³ Foja 151, vuelta.